

Recibí el presente en 01 foja y como
Anexo legajo de 04 fojas
Alejandro Plascencia

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

Oficio PF-DCF-16453
Procuraduría Fiscal del Estado
Dirección de lo Consultivo Fiscal

0 0 6 4 9 2020 JUL 29 12:02

Asunto: Remite Copia Certificada de Acuerdo Presupuestal.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de julio de 2020

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Presente.

En atención a lo solicitado en el oficio 191/2020, le remito copia certificada del acuerdo presupuestal por el que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, autoriza transferencia de recursos al organismo autónomo que integra, y que se identificó con número: **PF/ATG/333-330-331/2020**.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Joaquín Camacho Michel
Procurador Fiscal del Estado.

***"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la
violencia contra la mujer y su igualdad salarial"***

dyss/mch



c.p. C.P.C. Juan Partida Morales. - Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 36, 46 segundo párrafo, 49, 50 fracciones XI, XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, numeral 1, 4º, numeral 1 fracciones I, VIII, X, XVI y XIX, 5º, numeral 1, fracciones I, XII, XIII, XV y XVI, 6º, 7º, numeral 1, fracción III, 14, 15 numeral 1, fracciones I, II, III, IV y IX, 16 numeral 1 fracción I y II, 17, 18, numeral 1, fracciones I, XVIII, XIX y XXI y los artículos transitorios primero, tercero, quinto y décimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 05 de diciembre de 2018, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y los artículos 1º, 4º, 7º, párrafo I, 8º, 47 párrafo segundo, 49 fracciones I y V, 50, 51 y 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los artículos 1º, 2º, 7º, primero, cuarto y quinto transitorios del Decreto 27785/LXII/19 que autoriza el Presupuesto de Egresos 2020; publicado el 27 de diciembre de 2019, así como los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del Decreto 27912/LXII/20 que modifica el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el 2020, publicado el 23 de mayo de 2020; en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", todos los ordenamientos antes citados de esta Entidad Federativa, y

Considerando:

1. El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Como Titular del Poder Ejecutivo me corresponde la administración general del Gobierno, incluyendo la hacienda y las finanzas públicas, sus recursos humanos y materiales; el cuidado de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado; la planeación, conducción, coordinación, fomento y orientación del desarrollo económico y social; así como el control, la evaluación gubernamental y la vigilancia del gasto público.
3. La Secretaría de la Hacienda Pública, es la dependencia facultada para efectuar cualquier erogación que realice el Poder Ejecutivo y para vigilar que las obligaciones que se documenten con cargo al Presupuesto de Egresos, se apeguen a lo ordenado por las disposiciones legales aplicables; así mismo, dicha dependencia está autorizada para llevar a cabo el control del ejercicio de las partidas presupuestales.
4. El segundo párrafo del artículo 47 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría de la Hacienda Pública, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebasen con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el balance presupuestario.
5. Las fracciones I y V del artículo 49 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, faculta al suscrito para aprobar transferencias de recursos entre partidas o programas presupuestales de distintas unidades presupuestales, previa consulta del Titular de la Dependencia de origen, así como la comprobación de la disponibilidad de saldo de las partidas de origen, de acuerdo con los compromisos registrados por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. Siempre que en su conjunto no rebasen el 10% de los recursos autorizados en la partida de origen.
6. El artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, establece que en caso de siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva o el medio ambiente, el titular del Poder Ejecutivo del estado tendrá la facultad para realizar de inmediato las gestiones, modificaciones y ajustes del gasto público en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de las siguientes prevenciones: crear las partidas presupuestales necesarias en los montos de recursos que permitan poner en marcha los programas pertinentes para resolverlos, así como girar instrucciones a las dependencias, tanto de la administración pública, como a los organismos descentralizados para que se integren las partidas de gasto necesarias y suficientes para su ejercicio.
7. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su artículo 57, así como el artículo 7 del Presupuesto de Egresos en vigor, facultan al Titular del Poder Ejecutivo, para proporcionar subsidios a los sectores social y privado cuando dichos recursos se canalicen al bienestar común, promuevan las tradiciones de Jalisco o bien para cubrir las contingencias que con motivo del desempeño de la función administrativa se llegaren a presentar.

8. Por acuerdo DIELAG ACU 013/2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 16 de marzo del 2020, emitido por el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se precisan diversas medidas administrativas y de aplicación del gasto público para la protección a la salud pública en el Estado de Jalisco, derivado de la declaración emitida por el Organismo Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, al establecer que el virus COVID-19 es considerado una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que se han causado alrededor del mundo.

En el citado instrumento se instruye a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, a efecto de que realice las adecuaciones, modificaciones y ajustes presupuestales con el fin de solventar las necesidades del gasto a cargo de las Dependencias del Poder Ejecutivo, relacionadas con insumos y servicios para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19.

9. Con fecha 23 de mayo de 2020, el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" publicó el Decreto 27912/LXII/20, que reforma el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco y sus anexos, para el ejercicio fiscal 2020 y modifica el diverso 27785/LXII/19, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

El artículo cuarto del citado decreto, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, a continuar con las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de atención y prevención a la pandemia por COVID-19, y la creación de los programas de Reactivación Económica y Protección al Empleo que resulten necesarios, así como aquellas que permitan dar continuidad a la operación de las dependencias sin alterar el balance presupuestario.

10. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales locales y los de plebiscito y referéndum. El Instituto Electoral vela por la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas, ha solicitado al suscrito Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, transferencia de recursos Fiscales y Federales del Fondo de Participaciones no Condicionadas, para incorporar y dotar de suficiencia partidas del capítulo "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", así como autorización de gasto, a fin de ese órgano autónomo cumpla con sus atribuciones y obligaciones, en el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021, dentro de las acciones de los programas presupuestarios "632 Administración de Recursos IEPC", "633 Prerrogativas a Partidos Políticos IEPC" y "635 Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento y cuidados sanitarios motivados por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19.

11. El suscrito Titular del Poder Ejecutivo, instruye a la Secretaría de la Hacienda Pública para que de conformidad a la normatividad aplicable realice las gestiones necesarias para llevar a cabo los ajustes programáticos, presupuestarios y financieros, disponiendo de recursos Fiscales y Federales del Fondo de Participaciones no Condicionadas, que serán destinados al "Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco", a fin de cumplir con sus atribuciones y obligaciones, para el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento motivadas por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19.

12. Analizada y evaluada la factibilidad de aprobar la citada transferencia de recursos y una vez comprobada la disponibilidad y aprobación del Titular de las partidas de origen, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado, considera conveniente autorizarla pues con ello se verá beneficiado el interés público y el buen despacho de la administración estatal.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Se autoriza transferencia de recursos, en la unidad presupuestal "27 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana", de la partida "27 000 11 4147 Asignaciones presupuestales a Organos Autónomos para inversiones financieras y otras provisiones", por la cantidad de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N), para con ello incorporar la partida "27 000 11 4145 Asignaciones presupuestales a Organos Autónomos para bienes muebles, inmuebles e intangibles", dentro del Presupuesto de Egresos.

Segundo.- Se autoriza transferencia de recursos, de la unidad presupuestal "03 Secretaría de la Hacienda Pública" a la unidad presupuestal "27 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana", por la cantidad total de \$58,584,064.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos, vigente para el presente ejercicio fiscal, por los montos y conceptos señalados en las siguientes tablas:



CLAVE PRESUPUESTAL DE ORIGEN

CLAVE	CONCEPTO	MONTO
03 000 51 7991	Provisiones para erogaciones especiales	58,584,064.00
TOTAL \$		58,584,064.00

CLAVES PRESUPUESTALES DE DESTINO

CLAVE	CONCEPTO	MONTO
27 000 11 4141	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para servicios personales	20,021,875.00
27 000 11 4142	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para materiales y suministros	5,740,266.00
27 000 11 4143	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para servicios generales	20,180,850.00
27 000 11 4145	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,023,992.00
27 000 11 4147	Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para inversiones financieras y otras provisiones	11,617,081.00
TOTAL \$		58,584,064.00

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que eroguen la cantidad total de \$58,584,064.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados a fin de cumplir con las atribuciones y obligaciones de este Organismo Público para el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento y cuidados sanitarios motivados por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19, acciones que se llevarán a cabo dentro de los programas presupuestarios señalados en la siguiente tabla:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO
632	Administración de Recursos IEPC	22,384,997.00
633	Prerrogativas a Partidos Políticos IEPC	11,617,081.00
635	Proceso Electoral 2020-2021	24,581,986.00
TOTAL \$		58,584,064.00

Quarto.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal "27 000 11 4141 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para servicios personales", eroguen la cantidad de \$20,021,875.00 (Veinte millones veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados como "Apoyo extraordinario para inicio de proceso electoral", a fin de cumplir con las atribuciones y obligaciones de este Organismo Público para el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento y cuidados sanitarios motivados por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19.

Quinto.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal "27 000 11 4142 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para materiales y suministros", eroguen la cantidad de \$5,740,266.00 (Cinco millones setecientos cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados como "Apoyo extraordinario para inicio de proceso electoral", a fin de cumplir con las atribuciones y obligaciones de este Organismo Público para el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento y cuidados sanitarios motivados por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19.

Sexto.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal "27 000 11 4143 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para servicios generales", eroguen la cantidad de \$20,180,850.00 (Veinte millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados como "Apoyo extraordinario para inicio de proceso electoral", a fin de cumplir con las atribuciones y obligaciones de este Organismo Público para el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento y cuidados sanitarios motivados por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19.

Jalisco



Septimo.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal "27 000 11 4145 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para bienes muebles, inmuebles e intangibles", eroguen la cantidad de \$1,023,992.00 (Un millón veintitrés mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados como "Apoyo extraordinario para inicio de proceso electoral", a fin de cumplir con las atribuciones y obligaciones de este Organismo Público para el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento y cuidados sanitarios motivados por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19.

Octavo.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal "27 000 11 4147 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para inversiones financieras y otras provisiones", eroguen la cantidad total de \$11,617,081.00 (Once millones seiscientos diecisiete mil ochenta y un pesos 00/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, a fin de cumplir con las atribuciones y obligaciones de este Organismo Público para el inicio del "Proceso Electoral 2020-2021", considerando para ello las medidas de aislamiento y cuidados sanitarios motivados por la contingencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19 que serán destinados por los montos y conceptos señalados en la siguiente tabla:

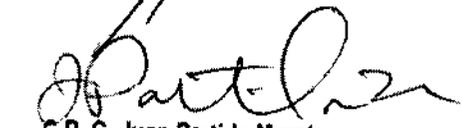
CONCEPTO	TOTAL
Prerrogativas a partidos políticos – Actividades específicas	3,063,198.00
Prerrogativas a partidos políticos – Actividades ordinarias	8,553,883.00
TOTAL \$	11,617,081.00

Noveno.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y a las unidades administrativas, a fin de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido cumplimiento.

Dado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el ocho de julio del dos mil veinte, ante los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, y de la Secretaría de la Hacienda Pública; quienes autorizan y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.


Ing. Enrique Alfaro Ramirez
Gobernador del Estado de Jalisco.


Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno.


C.P. C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública.

